Tacuarembó, 28 de abril de 2016

Res: 14/2016.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 33/16, caratulado "*Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Expediente Nº 2384, Lurdes Méndez Rivero y otros manifiestan su voluntad de venta de padrón 4002, enterados de notificación sobre expropiación y toma urgente de posesión por parte de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, solicitan quita de multas y recargos*"; ----------

CONSIDERANDO I; que la Intendencia Departamental de Tacuarembó solicita la correspondiente anuencia para la adquisición del Padrón 4002, ubicado en Bulevar Rodríguez Correa Nº 263, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y otros; ----------

CONSIDERANDO II; que dicho bien se encuentra dentro del grupo de inmuebles que están siendo expropiados por la Intendencia con el fin del ensanche del Bulevar Rodríguez Correa, oportunamente concedida la anuencia por este Legislativo a tales fines (fs 2 y 3 de los presentes obrados); ----------

CONSIDERANDO III; que como se puede apreciar (fs 1), lo propietarios antes referidos, se presentan solicitando enajenar en forma directa a la Intendencia, evitando el tiempo que conlleva el trámite judicial de expropiación, que ya está iniciado el proceso judicial;----------

CONSIDERANDO IV; que se solicitó la correspondiente tasación a la Dirección Nacional de Catastro (que luce a fojas 16 de estos obrados) la cual estableció la suma de 1:092.153 Unidades Indexadas, equivalente a U$S 113.807 (ciento trece mil ochocientos siete dólares americanos) , habiendo sido la misma debidamente notificada a los propietarios (fs.19) quienes con fecha 4 de marzo del corriente año, aceptan la misma (fs 20);----------

CONSIDERANDO V; que sin dudas, este procedimiento de adquisición tiene mayor celeridad que el proceso judicial de expropiación, proceso este último, que tendría como resultado final, la escrituración del inmueble a favor del Gobierno Departamental luego de cumplidos los trámites de estilo, en virtud del fin que se persigue con el mismo (continuación del Bulevar Rodriguez Correa); ----------

ATENTO; a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 273, Nral. 1 de la Constitución de la República y Artículo 36 Nral. 1º de la Ley 9.515; ----------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

RESUELVE

1º.- Dar la anuencia a la Intendencia Departamental de Tacuarembó -previo informe del Tribunal de Cuentas de la República- para la adquisición del inmueble sito en la localidad catastral Tacuarembó, padrón Nº 4002, propiedad de Juan Francisco Méndez Farías y sus hijos.-

2º.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones "*General José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. CESAR DOROTEO PEREZ
Presidente

Adm/els